

**Estimado usuario.**

Compartimos con ustedes la información siguiente:

**ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, LAS REGLAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR, MANTENER, AMPLIAR O REDUCIR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN, O PARA SUSPENDER, RETIRAR O DENEGAR LA CERTIFICACIÓN**

Los siguientes cinco conceptos se aplican en un plano general a todos los sectores de certificación de NPMX.

**1. OTORGAR**

Se otorga la certificación al cumplir con los requerimientos de las autoridades, especificados en, PEC's, Acuerdos y criterios de certificación, POLEVAS, así como los requerimientos específicos de los esquemas de certificación y sus seguimientos, además de los requerimientos y requisitos técnicos aplicables, en cada una de las NOM a certificar, no limitando cualquier otro requerimiento no identificado en este procedimiento.

**2. MANTENER**

Para mantener la certificación es necesario cumplir con los requerimientos de las autoridades, especificados en, PEC's, Acuerdos y criterios de certificación, POLEVAS, así como los requerimientos específicos de los esquemas de certificación y sus seguimientos, no limitando cualquier otro requerimiento no identificado en este procedimiento.

**3. DENEGAR**

Para denegar la certificación se realiza en los siguientes casos:

No cuanta con el alcance solicitado por el usuario, o que el mismo usuarios no complete los procesos previos a la certificación, ejemplo: Alta de usuario, requisitos de servicio completos, no atender a las desviaciones entregadas por NPMX, resultado de los análisis técnicos de los productos, reservándose NPMX, poder denegar la certificación por otras causas no mencionadas en este procedimiento, esta denegación es informada al usuario vía correo electrónico, en caso de ser solicitado por el cliente, se notificara atreves de una notificación formal.

**4. AMPLIAR**

**Para Ampliación del alcance de la certificación.** Se otorga la certificación con un alcance definido, al necesitar una ampliación de alcance por algún motivo, ya sea por requerimiento de las autoridades, de algún acuerdo o criterios de certificación, o por algún motivo en específico, este debe ser solicitado a NPMX, y el proceso se lleva acabo de acuerdo con el procedimiento de certificación.

**5. REDUCIR**

**Para reducir del alcance de la certificación.** Se otorga la certificación con un alcance definido, al necesitar una reducción de alcance por algún motivo, ya sea por requerimiento de las autoridades, de algún acuerdo o criterios de certificación, o por algún motivo en específico, este debe ser solicitado a NPMX, y el proceso se lleva acabo de acuerdo con el procedimiento de certificación, aplicable a cada sector.

**EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN ESTIPULA LAS REGLAS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS.**

Nuestro alcance:

**1. SECTOR ELECTRÓNICO:**

En el siguiente recuadro se enuncian los alcances que tenemos, así como los esquemas de certificación correspondientes.

Documento normativo	Producto	Esquema de certificación
NOM-016-SCFI-1993	Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba.	Modalidad I. Verificación mediante pruebas periódicas al producto.
NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos	
NOM-001-SCFI-2018	Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba	I. Esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega II. Esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico y/o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad. III. Esquema de certificación con base en el sistema de control de la calidad de las líneas de producción IV. Esquema de certificación por lote
NMX-I-60065-NYCE-2015	- Equipo de Audio y Video	
NMX-I-60950-1-NYCE-2015	- Maquinas de Diversión	
NMX-I-60335-2-82-NYCE-2015	- Hornos de Microondas	
NMX-I-60335-2-25-NYCE-2015	- S.E.E.I	
NMX-I-163-NYCE-2016	- Fuentes de alimentación externa - Misceláneos o Productos Diversos	

**Motivos de suspensión.**

La suspensión de validez para un certificado de conformidad se lleva a cabo como medida cautelar durante el esclarecimiento de los siguientes supuestos:

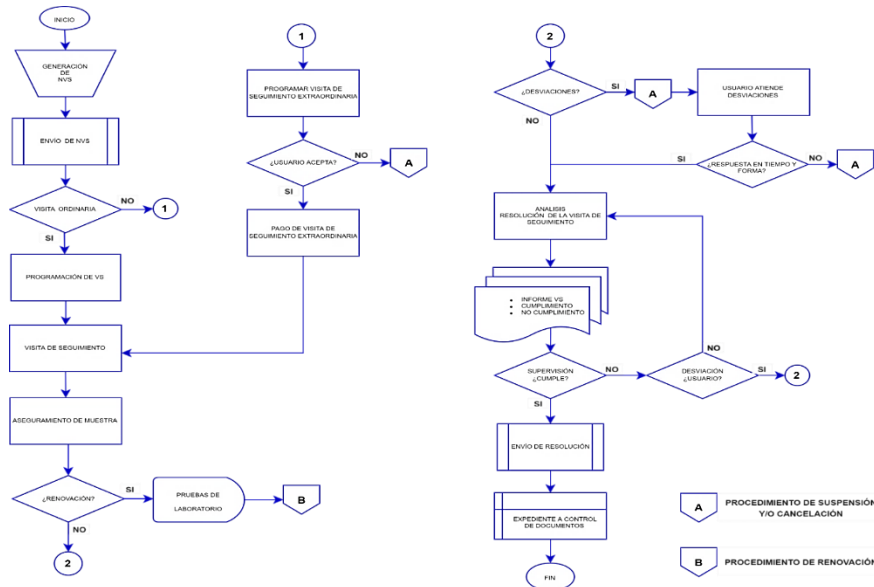
- A. Queja o reclamación por parte de un usuario final.
- B. Desviaciones durante la visita de seguimiento
- C. Petición de la autoridad competente.
- D. Mal uso del certificado

**Motivos para retirar la certificación (Cancelación de certificación).**

- A. Petición directa del titular del certificado
- B. Incurra en información apócrifa en el uso del certificado de conformidad
- C. No solvente desviaciones

**Esquema de Suspensión/Cancelación**

Para que se comprenda mejor sobre el actuar del generalista en la visita de seguimiento se adjunta todo el esquema de visita de seguimiento para que de forma consecuente se entienda de donde viene la suspensión o cancelación del certificado.



**Nota:** En el caso de que incurra en algún motivo de suspensión el OCP otorga 10 días naturales, con fundamento en el PEC de las normas previamente citadas, para solventar dichas desviaciones.

**2. SECTOR EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

En el siguiente recuadro se enuncian los alcances que tenemos, así como los esquemas de certificación correspondientes.

Documento normativo	Producto	Esquema de certificación
NOM-032-ENER-2013	Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.	I.- Certificación con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia)
NOM-029-ENER-2017	Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba, marcado y etiquetado.	
NOM-005-ENER-2016	Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	II.- Certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción
NOM-015-ENER-2018	Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	
NOM-023-ENER-2018	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	
NOM-026-ENER-2015	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	

**Motivos de suspensión.**

La suspensión de validez para un certificado de conformidad se lleva a cabo como medida cautelar durante el esclarecimiento de los siguientes supuestos:

- A. Queja o reclamación por parte de un usuario final.
- B. Desviaciones durante la visita de seguimiento
- C. Petición de la autoridad competente.
- D. Mal uso del certificado

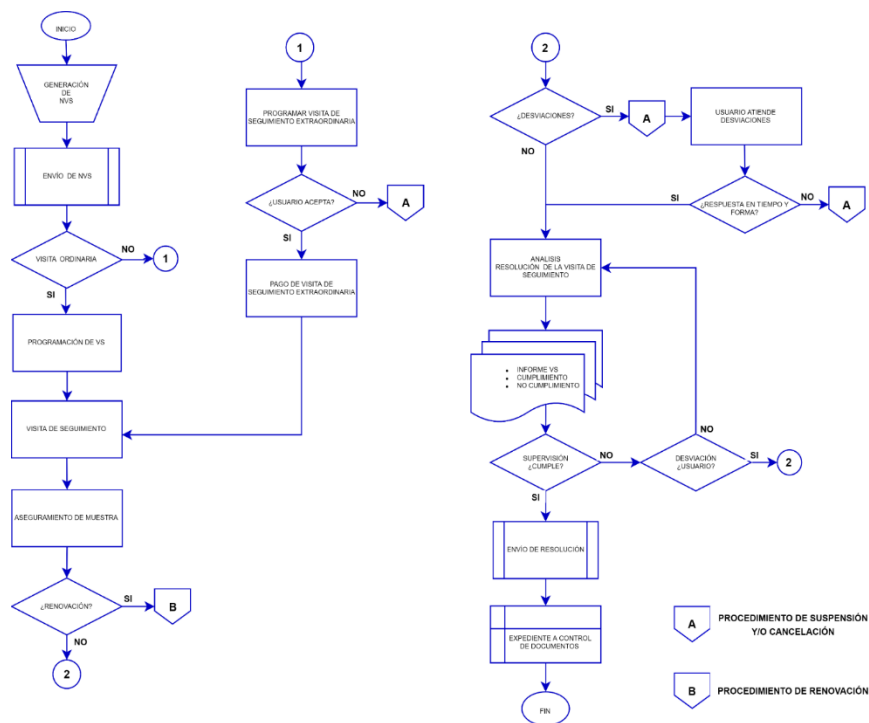
**Motivos para retirar la certificación (Cancelación de certificación).**

- A. Petición directa del titular del certificado
- B. Incurra en información apócrifa en el uso del certificado de conformidad
- C. No solvente desviaciones

**Nota:** En el caso de que incurra en algún motivo de suspensión el OCP otorga 30 días naturales, con fundamento en el PEC de las normas previamente citadas, para solventar dichas desviaciones.

**Esquema de Suspensión/Cancelación**

Para que se comprenda mejor sobre el actuar del generalista en la visita de seguimiento se adjunta todo el esquema de visita de seguimiento para que de forma consecuente se entienda de donde viene la suspensión o cancelación del certificado.



### 3. SECTOR TELECOMUNICACIONES

En el siguiente recuadro se enuncian los alcances que tenemos, así como los esquemas de certificación correspondientes.

Documento normativo	Producto	Esquema de certificación
ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. (Publicado en el DOF: 27/12/2021). Vigente a partir: 25-06-2022		
NOM-208-SCFI-2016* IFT-008-2015	Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz Especificaciones y métodos de prueba.	
NOM-221-SCFI-2017* IFT-011-2017 Parte 1	Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).	
NOM-221/2-SCFI 2018* IFT-011-2017 Parte 2	Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz. **DOF: 12/02/2021	
IFT-012-2019	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT 012-2019: Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Específica (SAR).	I. Muestra por modelo de productos para un solo lote.
IFT-011-2022 Parte 3	ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia. (*DOF 20 de septiembre del 2023).	II. Muestra por modelo de productos y vigilancia para más de un lote.
NOM-196-SCFI-2016 IFT-004-2016	Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones	III. Muestra por familia de modelos de producto y vigilancia.
IFT-016-2024	ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-016-2024: Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia – Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz – Especificaciones, límites y métodos de prueba.	IV. Muestra por dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión n y vigilancia.
IFT-017-2023	ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico-Redes radioeléctricas de área local-Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz-5250 MHz, 5250 MHz-5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz-5725 MHz, 5725 MHz-5850 MHz y 5925 MHz-6425 MHz.	
IFT-015-2018	ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-015-2018: Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotas.	

**Motivos de suspensión.**

La suspensión de validez para un certificado de conformidad se lleva a cabo como medida cautelar durante el esclarecimiento de los siguientes supuestos:

- A. Queja o reclamación por parte de un usuario final.
- B. Desviaciones durante la visita de seguimiento
- C. Petición de la autoridad competente.
- D. Mal uso del certificado
- E. No entregar en la visita de seguimiento el certificado de homologaciones

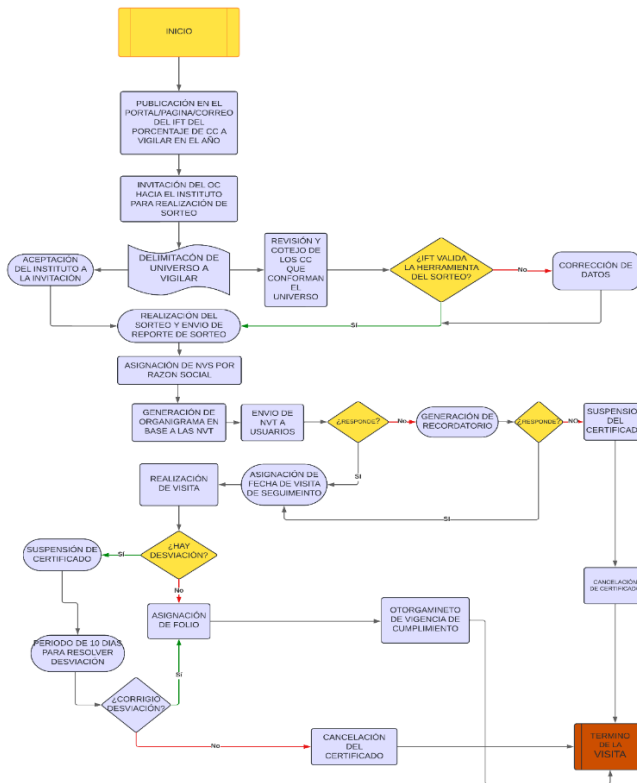
**Motivos para retirar la certificación (Cancelación de certificación).**

- A. Petición directa del titular del certificado
- B. Incurra en información apócrifa en el uso del certificado de conformidad
- C. No solvente desviaciones

**Nota:** En el caso de que incurra en algún motivo de suspensión el OCP otorga 20 días hábiles, con fundamento en el PEC de las normas previamente citadas, para solventar dichas desviaciones.

**Diagrama de suspensión/cancelación**

Para que se comprenda mejor sobre el actuar del generalista en la visita de seguimiento se adjunta todo el esquema de visita de seguimiento para que de forma consecuente se entienda de donde viene la suspensión o cancelación del certificado.



#### 4. SECTOR SEGURIDAD ELÉCTRICA

En el siguiente recuadro se enuncian los alcances que tenemos, así como los esquemas de certificación correspondientes.

Documento normativo	Producto	Esquema de certificación
<b>NOM-003-SCFI-2014</b>  NMX-J-521/1-ANCE-2012 NMX-J-521/2-4-ANCE-2016 NMX-J-521/2-7-ANCE-2016 NMX-J-521/2-11-ANCE-2013 NMX-J-521/2-24-ANCE-2014 NMX-J-521/2-34-ANCE-2015 NMX-J-521/2-40-ANCE-2014	<b>Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.</b>  - Aparatos electrodomésticos y similares - Escurridoras por centrifugado - Máquinas lavadoras de ropa - Secadoras de ropa - Aparatos de refrigeración, máquinas para hacer helado y máquinas para hacer hielo - Motocompresores - Bombas de calor, acondicionadores de aire y deshumidificadores	9.6.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización.  9.6.2 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica.  9.6.3 Esquema de certificación con seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad.  9.6.4 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega.  9.6.5 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica.  9.6.6 Esquema de certificación con gestión del proceso de producción.  9.6.7 Esquema de certificación con gestión del producto y del proceso de producción.  9.6.8 Esquema de certificación por lote.

#### Motivos de suspensión.

La suspensión de validez para un certificado de conformidad se lleva a cabo como medida cautelar durante el esclarecimiento de los siguientes supuestos:

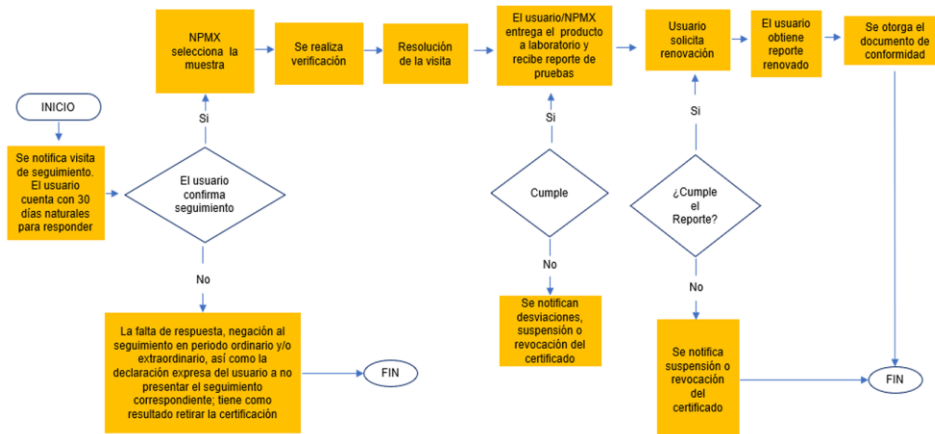
- Por incumplimiento con la NOM aplicable en aspectos de marcado o información requerida por la norma aplicable.
- Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.
- Cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado de los seguimientos 30 días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro la vigencia del certificado.
- Por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.
- Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.

### Motivos para retirar la certificación (Cancelación de certificación).

- En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
- A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
- Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
- Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
- Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
- Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
- Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
- No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
- El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.

### Diagrama de suspensión/cancelación

Para que se comprenda mejor sobre el actuar del generalista en la visita de seguimiento se adjunta todo el esquema de visita de seguimiento para que de forma consecuente se entienda de donde viene la suspensión o cancelación del certificado.



Para más información, contáctanos será un pacer atenderte: [comunicados@npmx.org](mailto:comunicados@npmx.org)